

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

12037891

Montevideo, **24 SEP 2013**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Pasos de Frontera por la cual solicita la afectación del Padrón 6.917 sito en la primera sección catastral del Departamento de Río Negro, zona rural, antes Padrón libre en mayor área número 2.610 y antes fracción "C" del Padrón 1.570 también en mayor área.--

RESULTANDO: I) que por acta de Expropiación de 13 de diciembre de 1973 el Estado adquirió para las obras del Puente Internacional sobre el Río Uruguay (Fray Bentos - Puerto Unzue), las fracciones "B" y "C" del padrón número 1.570 parte, individualizadas en el Plano del Agrimensor Vicente Romano, de noviembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.178 el 19 de octubre de 1972.-----

II) que el 9 de diciembre de 2010 la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, informó (fojas 20 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.03959-2) que la citada fracción "C" comprende la cabecera sur del Puente Internacional General San Martín y que dicha área fue incluida junto a todas las que se expropiaron para la realización de la ruta Puerto-Puente en el área de la Ruta Nacional número 2, la cual por

tratarse de un Camino Nacional propiedad del Estado, se dejó como Padrón libre.-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2013, se desafectó del dominio público la citada fracción de terreno (tramo de Ruta Nacional) perteneciente al Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, individualizada como fracción "C" en el Plano del Agrimensor Vicente Romano, de noviembre de 1971, con una superficie de 27 Hectáreas 8.038 metros cuadrados; disponiéndose que previo otorgamiento por la Dirección Nacional de Catastro de Padrón individual a la fracción señalada, procede su afectación al Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera del Departamento de Río Negro.-----

IV) que la Dirección Nacional de Catastro asignó nuevo número de Padrón al citado inmueble siendo en consecuencia el actual Padrón número 6.917.-----

CONSIDERANDO: I) que en el citado inmueble está asentado el Area de Control Integrado del Puente Internacional General San Martín.-----

II) que por encontrarnos en la órbita del Estado en el ámbito del Poder Ejecutivo es pertinente la afectación del inmueble de referencia al Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Pasos de Frontera.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Catastro, por la Asesoría Legal

de la Dirección Nacional de Topografía y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

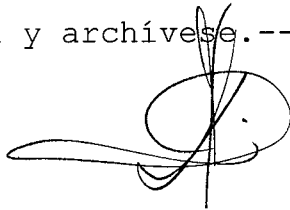
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

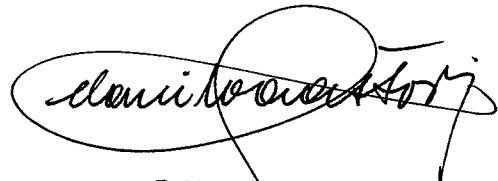
1ro.- Afectar al Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Pasos de Frontera el inmueble Padrón 6.917 de la Primera Sección Catastral del departamento de Río Negro, antes Padrón libre ubicado en zona rural, que según Plano de Mensura del Agrimensor Vicente Romano, de noviembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.178 el 19 de octubre de 1972, se señala como fracción "C" y tiene una superficie de 27 hectáreas 8.038 metros cuadrados.-----

2do.- Remitir copia de la presente Resolución al Registro Único de Inmuebles del Estado dependiente de la Contaduría General de la Nación.-----

3ero.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

